



# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

"TIERRA DEL PRIMER ÁRBOL MONUMENTAL DE ANCASH", "SANTUARIO DE PUMAS", "CAPITAL FOLKLÓRICA DE ANCASH"  
"CUNA DEL CHIMAYCHI Y LA PINTAY BATA", "CIUDAD DE LOS CEDROS" Y "CORAZÓN DE LOS KONCHUCOS"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2019-A/MPP.

Pomabamba, 04 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Credencial de fecha 07 de noviembre del 2018, el Jurado Electoral Especial de Pomabamba, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para el periodo de Gobierno Municipal 2019-2022 al Prof. Edgard Alcides Vía Melgarejo, identificado con DNI N° 09793705.

Que, el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA** de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ejerza dicho cargo, a fin de garantizar el normal desarrollo administrativo de la corporación municipal.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los considerandos precedentes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Señor **CPC ISIDRO TARAZONA LOPEZ**, en el Cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA** de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, reconociéndole el nivel remunerativo que de acuerdo a Ley le corresponde.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución, debiendo recepcionar el cargo debidamente inventariado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA  
Prof. EDGARD A. VÍA MELGAREJO  
DNI N° 09793705  
ALCALDE